

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio RINS**Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Sr. José Ernesto LAGO**Secretario de Economía:** Cdor. Marcelo Gustavo TERZO**Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César BIRRI**Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Prof. Eduardo YUNI**Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo MANA**Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Lic. Héctor Daniel POLINORI**Fiscal Municipal:** Dr. Hernán DI SANTO**Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén JURE**Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo PATRONI**Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor NUÑEZ**Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther CARDARELLI**Secretario:** Sr. César Gustavo TORRES**Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis DE RIVAS**Vocales:** Dra. Viviana Andrea YAWNY; Dr. Héctor Emilio BINA; Lic. Adriana Isabel FOURCADE**Defensor del Pueblo**

Dr. Juan Manuel LLAMOSAS

Río Cuarto, 16 de Julio de 2007

DECRETO N° 3126/2007

2 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- ENCOMIENDASE a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto, en su carácter de Gerente de Proyectos del Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto, que proceda a realizar todas las gestiones necesarias para que, en los términos de las Ordenanzas N° 1221/06, N° 1305/07, N° 1362/07 y Decreto N° 3015/07 y mediante el esfuerzo compartido con los vecinos del Barrio Villa Golf Club, representados por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Villa Golf Club, se lleve adelante la obra "PAVIMENTACIÓN RED VIAL LOCAL Y SECUNDARIA - BARRIO VILLA GOLF CLUB", teniendo en cuenta los lineamientos previstos por la Ordenanza N° 1034/06.

ARTICULO 2°.- Efectúese un aporte económico del 50% del monto del contrato de la obra, mencionada en el Artículo 1°, que surja del Concurso de Precios a efectuar por la Cooperativa y supervisado por la Municipalidad.

ARTICULO 3°.- El aporte económico dispuesto en el artículo precedente, será desembolsado mensualmente teniendo en cuenta el avance que registren los trabajos, previa presentación de la factura y recibo correspondiente al certificado de obra abonado, y el cuál, bajo ningún concepto podrá superar el monto de Pesos Ochenta Mil (\$80.000) mensuales a abonar por el Municipio.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3127/2007

3 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Avenimiento Extrajudicial firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, representada por el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Sra Mirella Rosalía BERTOLDI de TOMAS, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 1336/05, el que quedará redactado como sigue:





"Artículo 1º.-ADQUIERENSE los terrenos detallados en el Anexo A del presente, expropiados mediante Ordenanza N° 382/05, directamente de su propietaria, señora Mirella Rosalia BERTOLDI de TOMAS, CUIL.N° 27-01682080-1, D.N.I. N° 01.682.080, argentina, nacida el 08-05-32, viuda de primeras nupcias del señor Luis Tomas, domiciliada en calle Echenique 340, Barrio Paso de los Andes, ciudad de Córdoba en la suma resultante de la tasación establecida por el Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba en expediente administrativo N° 28.197-05, con más el diez por ciento que permite el artículo 14º de la ley de expropiaciones citada, o sea la suma única, total y definitiva de Pesos Tres Millones Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$ 3.048.165,50), abonándose la indemnización mediante una entrega inicial equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto de la indemnización y el sesenta por ciento (60%) restante, con más el seis por ciento (6%) anual sobre saldo en catorce (14) cuotas mensuales, iguales y consecutivas cada una, pagadera la primera de ellas dentro de los diez primeros días del mes de octubre del corriente año y las restantes en la misma fecha de los meses subsiguientes."

ARTICULO 3º.- La Municipalidad de la Ciudad Río Cuarto - C.U.I.T. N° 30-99905068-5- en su calidad de expropiante fija domicilio en calle Pasaje de la Concepción N° 651 de esta ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3128/2007
4 de Julio de 2007

ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE hasta el 7 de julio de 2008 la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 1482/04 que establece el nuevo Radio Municipal de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3129/2007

4 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la realización de la "Corrida Atlética Fundemur 2007", prueba atlética a concretarse en las calles de nuestra ciudad, el próximo 09 de Septiembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- Recomiéndase a la Fundación Deportiva Municipal de Río Cuarto el desarrollo de todas las acciones inherentes a lograr una correcta y eficiente organización.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a los involucrados en la organización y participantes en general del contenido del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3130/2007

4 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE que el EDECOM será el órgano de aplicación a los fines del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, Ordenanza N° 1403/07.-

ARTICULO 2°.- Encomiéndase al Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOM- la elaboración del proyecto de reglamentación de la citada Ordenanza N° 1403/07.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3131/2007

4 de Julio de 2007





ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto la designación de la Sra. Graciela Liliana Arias, D.N.I. N° 12.144.270 como oficial público del Registro Civil efectuada por Decreto N° 31/04 de fecha 14 de julio de 2004.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3132/2007
4 de Julio de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1419/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1419/07

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente categoría 60, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal, a la señora Lorena Felipelli, D.N.I. N° 28.821.494, para cumplir funciones como Operador de la Central Telefónica Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán al Programa 599, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de junio de 2007.-

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente; EDUARDO MUGNAINI FIAD, Prosecretario
a/c de Secretaría*

DECRETO N° 3133/2007
4 de Julio de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1420/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1420/07

ARTICULO 1º.- Otórgase a los hijos de los agentes municipales, enunciados en el Anexo I que acompaña a la presente, una beca consistente en la suma de Pesos Noventa y Cinco con Sesenta y Un Centavos (\$ 95,61) mensuales que resulta del 72,98 % del sueldo inicial de la categoría 6 de la Planta Municipal; a partir del 1º de junio y hasta el 1º de noviembre de 2007.

ARTICULO 2º.- La beca otorgada en el artículo anterior, tendrá la característica de ser excepcional y reducida, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 151º, 152º y 153º de la Ordenanza N° 282/92.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida 1-4-0- Asignaciones Familiares, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de junio de 2007.-

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente; EDUARDO MUGNAINI FIAD, Prosecretario
a/c de Secretaria*

DECRETO N° 3134/2007

4 de Julio de 2007

ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2007 el plazo establecido por el inciso b) del artículo 11º del decreto N° 2139/06 -Régimen de Regularización Tributaria-.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO GUSTAVO TERZO; Secretario de Economía

DECRETO N° 3135/2007

4 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal la celebración del "Cincuenta Aniversario" de la Comisión Diocesana Liga de Madres de Familia organizado para el día 7 de julio de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3136/2007

5 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. José Luis Gallardo, D.N.I. 21.407.441, al cargo que ocupaba como Personal Contratado, categoría 58, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, de acuerdo con la designación efectuado mediante Ordenanza N° 527/05 y Decreto N° 1049/05, a partir del 25 de junio del corriente.-

ARTICULO 2°.- Abónese al citado en el artículo precedente, seis (6) días de licencia anual ordinaria 2007 .-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3137/2007

5 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Walter Amadeo Seghetti, D.N.I. N° 14.334.227 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de dos (2) años, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) mensuales, para desempeñarse como Director Técnico del Laboratorio de Farmacia Municipal.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-2-1-1-101-5 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3138/2007
5 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal "Barrio Peirano" un aporte económico por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500), los que serán destinados a solventar los gastos que se originen con la adquisición de un mueble para el resguardo de materiales didácticos y otros elementos que utilizan los niños con necesidades especiales que asisten a la Vecinal.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-5-510-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3139/2007
5 de Julio de 2007





ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el "IV Congreso Provincial de Periodismo Deportivo" que tendrá lugar el 22 de agosto de 2007.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3140/2007
5 de Julio de 2007

ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios al Sr. Jorge Eduardo Nieto, D.N.I. 12.630.526 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución Setecientos Cincuenta (\$ 750) mensuales, para que cumpla tareas de capacitador del curso "Mecánica del Automotor", organizado por la Escuela Municipal de Capacitación de Oficios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, a dictarse en la Asociación Vecinal " Las Delicias" .

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-1-4-407-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3141/2007
5 de Julio de 2007

ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios al Sr. Jorge Eduardo Nieto, D.N.I. 12.630.526 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución Setecientos Cincuenta (\$ 750) mensuales, para que cumpla tareas de capacitador del curso "Mecánica del Automotor", organizado por la Escuela Municipal de Capacitación de Oficios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, a dictarse en la Asociación Vecinal " Tiro Federal" .

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida. 3-4-9-1-4-407-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3142/2007

5 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios del señor Horacio Javier Turino, D.N.I. 28.446.443 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución Setecientos Cincuenta (\$) mensuales, para que cumpla tareas de capacitador del curso " Mecánica de Moto", organizado por la Escuela Municipal de Capacitación de Oficios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, a dictarse en la Asociación "San José de Calasanz".

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-1-4-407-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3143/2007

5 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios del señor Horacio Javier Turino, D.N.I. 28.446.443 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución Setecientos Cincuenta (\$) mensuales, para que cumpla tareas de capacitador del curso " Mecánica de





Motor", organizado por la Escuela Municipal de Capacitación de Oficios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, a dictarse en la Asociación Vecinal Peirano.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-1-4-407-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3144/2007
5 de Julio de 2007

ARTICULO 1º.-CONTRATANSE en forma directa los servicios al Sr. Jorge Honorio Galdamez , D.N.I. 6.873.080 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución Setecientos Cincuenta (\$ 750) mensuales, para que cumpla tareas de capacitador del curso "Electricidad del Automotor", organizado por la Escuela Municipal de Capacitación de Oficios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, a dictarse en la Asociación Vecinal " San Eduardo" .

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-1-4-407-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3145/2007
5 de Julio de 2007

ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios de la Sra Lina Edith Rodriguez, D.N.I. 4.731.054 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución Setecientos Cincuenta (\$ 750) mensuales, para que cumpla tareas de capacitador del curso "Corte y Confección de Ropa", organizado por la Escuela Municipal de Capacitación de Oficios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, a dictarse en la Asociación Vecinal "Jardín Norte" .

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-1-4-407-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3146/2007
5 de Julio de 2007

ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios al Sr. Jorge Honorio Galdamez , D.N.I. 6.873.080 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución Setecientos Cincuenta (\$ 750) mensuales, para que cumpla tareas de capacitador del curso "Electricidad del Automotor", organizado por la Escuela Municipal de Capacitación de Oficios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, a dictarse en la Asociación Vecinal " 11 de Noviembre " .

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-1-4-407-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 3147/2007

5 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios al Sr. Rodolfo Antonio Buri, D.N.I. 6.653.981 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución Setecientos Cincuenta (\$ 750) mensuales, para que cumpla tareas de capacitador del curso "Electricidad Domiliaria", organizado por la Escuela Municipal de Capacitación de Oficios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, a dictarse en la Asociación Vecinal " San Pablo " .

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-1-4-407-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3148/2007

5 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios al Sr. Rodolfo Antonio Buri, D.N.I. 6.653.981 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución Setecientos Cincuenta (\$ 750) mensuales, para que cumpla tareas de capacitador del curso "Electricidad Domiliaria", organizado por la Escuela Municipal de Capacitación de Oficios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, a dictarse en la Asociación Vecinal " Pueblo Nuevo " .

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-1-4-407-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3149/2007

5 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del Lic. Diego Sebastián Tello, D.N.I. N° 28.706.122 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200) mensuales, para desempeñar tareas en el área Compras del EDECOM.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-4-15-101-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3150/2007

5 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la abogada María Alicia Knispel Bessone, D.N.I. N° 22.843.579 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, para desempeñar tareas inherentes a su profesión en el área legal del EDECOM.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-3-15-101-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3151/2007
5 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- ADHIERESE al Plan Nacer implementado por el Ministerio de Salud de la Nación. Establécese que previo a la firma del convenio respectivo deberán instrumentarse todos los mecanismos administrativos necesarios para cumplimentar los requisitos fijados por dicho Plan Nacional.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; DR. ROBERTO CESAR BIRRI; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 3152/2007
5 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso jerárquico interpuesto por la señora Teresa Matilde Falcón en expte. N° 1262-F-07 en contra de la Resolución N° 4087 dictada por la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales con fecha 28 de mayo de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3153/2007
5 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1418/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1418/07

ARTICULO 1º.- Designase con el nombre "Rosario Vera Peñaloza" el espacio verde ubicado frente a calle De Las Postas; lindando al Este, con calle Río Turbio; al Oeste, con Pasaje Público sin nombre y al Sur con Pasaje Público sin nombre.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de junio de 2007.-

*JUAN RUBÉN JURE; Presidente; EDUARDO MUGNAINI FIAD, Prosecretario
a/c de Secretaria*

DECRETO N° 3154/2007

5 de Julio de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1421/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

*CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO
LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1421/07

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio de cooperación y complementación suscripto con el Batallón de Arsenales 604 "Tcnl. José María Rojas" para la concreción de acciones en común tendientes a promover el desarrollo de la comunidad, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de junio de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3155/2007

6 de Julio de 2007





ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del abogado José Luis Pelliciotti, D.N.I. N° 28.474.507, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por el término de seis meses, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, para desempeñar tareas preparatorias y de diligenciamiento tendientes a la agilización de la procuración y gestión judicial y extrajudicial de cobro de tributos, dependiente de la Secretaría de Economía

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-3-1-3-399-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3156/2007
6 de Julio de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1425/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1425/07

ARTICULO 1º.- Apruébase la Resolución N° 40/07 de fecha 20 de junio de 2007 emanada del Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.) por la que se contrata en forma directa por el sistema libre negociación con la cooperativa de trabajo Constructores del Imperio Limitada.

ARTICULO 2°.- Apruébase la Resolución N° 41/07 de fecha 20 de junio de 2007 dictada por el I.M.V. con el objeto de contratar en forma directa la ejecución de tareas por parte de la cooperativa de trabajo Constructores del Imperio Limitada.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 3-2-2-13-130-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de julio de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3157/2007

10 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la señora Cengia Silvia Teresa, D.N.I. N° 16.991.919, con domicilio en calle General Mosconi 371, un subsidio por la suma de \$ 3.808,71 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 71/100 CTVOS) para el pago de las tareas de adecuación de la red interna de su vivienda, debiendo presentar oportunamente una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía, quien la elevará al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la partida 5-2-1-2-203-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3158/2007

10 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración de los convenios con las Asociaciones Vecinales y ONG para el funcionamiento de Jardines Maternales, Comedores Comunitarios y Copa de Leche, por el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2007 inclusive, según lo detallado en el Anexo I que forma parte del presente.-





ARTICULO 2º.- Las erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida de Educación de la Primera Infancia de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales 3-6-6-5-510-04.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3159/2007
10 de Julio de 2007

ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del arquitecto Pablo Sebastián Ordoñez, D.N.I. N° 27.933.519, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por el término de seis meses, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, para desempeñar funciones de Diseño de Sistema e Infraestructura en Edificios y Espacios Públicos para facilitar la movilidad de personas con discapacidad motriz, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-1-2-205-01 del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3160/2007
10 de Julio de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1424/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1424/07

ARTICULO 1°.- Créase el Programa Básquet 3 (tres) en el ámbito de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- El Programa consistirá en la realización y mantenimiento de Canchas de Básquet 3 (tres), en espacios públicos de dominio Municipal, de las Asociaciones Vecinales y en todos aquellos espacios en los que la Municipalidad de Río Cuarto lo considere oportuno; con fondos propios o provenientes del sector privado.

ARTICULO 3°.- Denomínese Cancha de Básquet 3 (tres), a los fines de esta Ordenanza, a una superficie con contrapiso de cemento alisado y pintado de 10 (diez) metros por 10 (diez) metros y un tablero de básquet reglamentario, de madera con aro metálico colocado a una altura de 3,05 metros sobre el nivel del suelo.

ARTICULO 4°.- Para la realización de una Cancha de Básquet 3 (tres), el espacio público deberá contar con una superficie como para que dicha cancha quede a una distancia mayor a los 15 (quince) metros de las calzadas, eliminando así el peligro de accidentes para quienes hagan uso de este espacio.

ARTICULO 5°.- Inclúyase el presente Programa, en el marco del proyecto de Intervención de Espacios Verdes propuesto por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 6°.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos será la responsable de la Ejecución, Conducción Técnica de las Obras, como así también del mantenimiento y control técnico de las mismas. Deberá coordinar estas actividades con la Fundación Deportiva Municipal y/o las Asociaciones Vecinales, las que podrán sugerir espacios públicos aptos.

ARTICULO 7°.- Otórguese la posibilidad de recepcionar aportes de comercios, instituciones, empresas privadas y/o terceros, para la construcción, parcial o total, cómo así también el mantenimiento, de Canchas de Básquet 3 (tres), bajo la figura de apadrinamiento.





ARTICULO 8º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza, las cuales serán imputadas a la partida que asigne la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de junio de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3161/2007
10 de Julio de 2007

ARTICULO 1º.- EFECTÚASE un aporte económico destinado a la ejecución de la obra: "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural para vecinos de calle Costa Rica al 200", la que se realizará por el Sistema de Libre Contratación del régimen Vecino-Empresa. Dicho aporte ascenderá a la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Veinticinco con Treinta y Siete Centavos (\$ 4.325,37), que será abonado en una sola cuota a la Empresa LENCINAS Constructora, representada por el señor Sergio LENCINAS, con domicilio en Antonio del Valle 1615 de nuestra ciudad, al momento del inicio efectivo de los trabajos de la obra, previa presentación de la correspondiente factura y de la póliza correspondiente a un SEGURO DE CAUCIÓN, otorgado por compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La póliza deberá reunir las condiciones establecidas por el decreto N° 411 del 31 de enero de 1969 y no estipular vencimiento, por un monto igual al del aporte financiero, como garantía de la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, y quedará en poder de la comitente hasta la recepción provisoria de la obra.

ARTICULO 2º.- La Municipalidad procederá a efectuar el recupero del aporte dispuesto por el presente, en la forma y a los valores por unidad de vivienda que fijan las correspondientes ordenanzas de aplicación.

ARTICULO 3º.- Impútese la erogación dispuesta a la partida 5-2-1-1- 2-203-2 del presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3162/2007

10 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATASE a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 1419/07 a la Sra. Lorena Felipelli, D.N.I. 28.821.494, como personal no permanente categoría 60, para desempeñar funciones como Operador de la Central Telefónica Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3163/2007

11 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como representante de la Municipalidad de Río Cuarto para participar de la "1° Exposición Federal de Vivienda Social" a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 11 al 15 de julio de 2007, al Director del Instituto Municipal de la Vivienda, Lic. Martín Ignacio Carranza.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3164/2007

13 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1426/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; *Intendente Municipal*; JOSÉ ERNESTO LAGO; *Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA : 1426/07

ARTICULO 1º.- Apruébase la Resolución N° 4150/07 de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, de conformidad a lo preceptuado por la Ordenanza N° 1359/07.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de julio de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3165/2007
13 de Julio de 2007

ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Fonoaudióloga Susana Noemí Titón, D.N.I. 10.252.110, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por el término de un (1) año, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Cien (\$ 1.100) mensuales, para desempeñar funciones realizando Otoemisiones Acústicas y otras prestaciones afines, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano .-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-2-1-1-101-1 del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; *Intendente Municipal*; JOSÉ ERNESTO LAGO; *Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3166/2007
13 de Julio de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Mariano Correa, D.N.I. N° 21.013.372, como Personal de Gabinete, categoría 41, a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas, para desempeñar tareas en la Secretaría Privada de la Secretaría de Economía.



ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado a la Partida Programa 399- Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

*- 25 - Boletín Oficial Municipal
Fecha de Publicación 16 de Julio de 2007*

Río Cuarto, 16 de Julio de 2007